



MENDOZA, 12 JUN. 2019

VISTO:

El Expediente CUY:0024986/2018, donde la Facultad de Ciencias Económicas eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Acuerdo Específico de colaboración suscripto entre la Facultad de Ciencias Económicas, la Asociación Cooperadora de la citada Unidad Académica y la Fundación Escuela de Medicina Nuclear (FUESMEN), en el marco de lo aprobado por Resoluciones Nros. 366/2017-C.S. y 146/2019-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el presente Acuerdo tiene por objeto trabajar en forma conjunta y mancomunada en temas específicos que sean de interés común en todas y cada una de las áreas y actividades en las que cada uno de los firmantes desarrolla sus actividades, siempre que resulten beneficiosos para la comunidad local, nacional e internacional, y realizar las acciones, que en cada caso acuerden, para cumplir con el referido objetivo y para elevar la calidad de vida de las personas que resulten beneficiarias de las mismas.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 394/2019 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S., 52/2009-C.S., 25/2012-C.S., 34/2014-C.S. y Resoluciones Nros. 1661/2016-C.S. y 1662/2016-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 22 de mayo de 2019,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico de colaboración suscripto entre FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA CITADA UNIDAD ACADÉMICA y la FUNDACIÓN ESCUELA DE MEDICINA NUCLEAR (FUESMEN), el cual tiene por objeto trabajar en forma conjunta y mancomunada en temas específicos que sean de interés común en todas y cada una de las áreas y actividades en las que cada uno de los firmantes desarrolla sus actividades, siempre que resulten beneficiosos para la comunidad local, nacional e internacional, y realizar las acciones, que en cada caso acuerden, para cumplir con el referido objetivo y para elevar la calidad de vida de las personas que resulten beneficiarias de las mismas, cuyo texto obra en el Anexo I que, con TRES (3) hojas, forma parte de la presente resolución, en el marco de lo aprobado por Resoluciones Nros. 366/2017-C.S. y 146/2019-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Dr. Abog. Víctor Enrique BAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° 326

CONVENIO_CS
yc_Ac. EspecFCE

ANEXO I

-1-



ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y LA FUNDACIÓN ESCUELA DE MEDICINA NUCLEAR (FUESMEN)

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL CUYO**, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad, Mendoza, República Argentina por una parte, representada en este acto por la Sra. Decana **Cdora. Esther L. Sánchez**, en adelante "LA FACULTAD" y la **FUNDACIÓN ESCUELA DE MEDICINA NUCLEAR (FUESMEN)**, con domicilio en Calle Garibaldi N°405, Ciudad, Mendoza, (5500) República Argentina, por la otra, representada por su Gerente General **Lic. Rodolfo MONTERO**, en adelante "LA FUESMEN", y por la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**, en adelante "LA COOPERADORA", representada en este acto por su presidente el **Cdor. Felipe Sturniolo**, con domicilio en el Centro Universitario (2do piso, Edificio de Enseñanza FCE), Ciudad, Mendoza, República Argentina se acuerda celebrar el presente Acuerdo Específico, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones.-----

PRIMERA: OBJETO. Las partes se comprometen a trabajar en forma conjunta y mancomunada en temas específicos que sean de interés común en todas y cada una de las áreas y actividades en las que cada uno de los firmantes desarrolla sus actividades, siempre que resulten beneficiosos para la comunidad local, nacional e internacional, y en realizar las acciones, que en cada caso acuerden, para cumplir este objetivo y en particular para elevar la calidad de vida de las personas que resulten beneficiarias de las mismas.-----

SEGUNDA: Las partes convienen en establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, cultural, tecnológico y de servicio. Las instituciones signatarias manifiestan su voluntad de llevar a cabo, entre otras, las siguientes acciones: actuar cada una como un organismo asesor de la otra en relevamiento y resolución de problemas sobre temas de competencia. Concretar la participación de personal profesional y/o técnico de ambas instituciones, en actividades de educación en estudios de posgrado y/o capacitación ejecutiva. Colaborar en proyectos de investigación y desarrollo que la contraparte tenga en ejecución, intercambiando información y personal idóneo.-----

Cont. ESTHER LUCÍA SANCHEZ
DECANA
Facultad de Ciencias Económicas
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Res. N° 326

ANEXO I

-2-



TERCERA: Dichas actividades y proyectos conjuntos que se decidan concretar, serán fijados mediante Anexo al presente Acuerdo, en el que se fijarán las características y condiciones de la actividad o proyecto a realizar, su objeto, plazo de ejecución, responsables por ambas partes, forma de financiamiento y toda otra condición o circunstancia que se estime necesaria.-----

CUARTA: GESTIÓN FINANCIERA. "LA FACULTAD" delega la gestión financiera-contable del presente Acuerdo Específico en "LA COOPERADORA", entidad que gestionará estos fondos conforme al "Convenio Marco UNCUIYO - Asociación Cooperadora F.C.E.", aprobado por Resolución N° 1661/16-C.S. y Res. N°1662/2016-CS. y en un todo de acuerdo a lo establecido por las Ordenanzas N° 52/09-C.S., 2/10-R, 25/12-C.S., 90/17 C.S. y Res.N°526/11 R., percibiendo a su nombre y cuenta los desembolsos derivados de su ejecución y quien presentará las facturas por los fondos recibidos.-----

QUINTA: RESPONSABLES.

Las partes convienen nombrar como representantes:

-Por la Facultad: Al Lic. Pablo A. Antolín, en su carácter de Secretario de Extensión y Relaciones Institucionales - o a quien lo sucediera en el cargo, como Coordinador Representante Institucional.-----

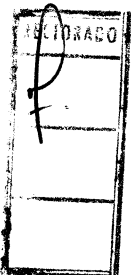
-Por la Fuesmen: Al Lic. Valentín Ugarte o a quien lo sucediera en el cargo como representante institucional encargado de las actividades de enlace con "LA FACULTAD".-----

SEXTA: ACUERDOS CON OTRAS INSTITUCIONES. El presente Acuerdo no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, organismos o empresas públicas o privadas interesadas en fines análogos.-----

SÉPTIMA: Las partes se comprometen a reconocer como funciones normales de su personal docente y/o técnico el cumplimiento de las tareas que se les asigne en virtud del presente acuerdo, sin que ello implique obligación pecuniaria para alguna de la celebrante, salvo acuerdo expreso en contrario; y a prestar facilidades de acceso a los servicios académicos, científicos, tecnológicos y culturales a los docentes, graduados, estudiantes y personal técnico o administrativo de la co-celebrante.-----

OCTAVA: RESULTADOS Y DIFUSIÓN. Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente acuerdo serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente, con autorización previa de la contraparte, indicando origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades que intervengan las partes, se consignará la participación correspondiente. Los profesionales que intervengan en su producción no podrán hacer uso por sí mismos de esos elementos con fines de lucro, pero podrán invocarlos o describirlos como antecedentes de su actividad o presentarlos en congresos y otros

Cont. ESTHER LUCIA SANCHEZ
DECANA
Facultad de Ciencias Económicas
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Res. N° 326

ANEXO I

-3-



eventos académicos, con la obligación de mencionar el organismo al cual pertenece la propiedad intelectual.-----

NOVENA: VIGENCIA. El presente Acuerdo Específico tendrá vigencia por **UN (1) año, con renovación automática por un periodo igual**, contado a partir de la fecha de la última firma puesta en él. Asimismo podrá ser anulado por cualquiera de las partes mediante comunicación escrita a la otra con una anticipación de TREINTA (30) días sin que la denuncia afecte acciones pendientes o en curso de ejecución que no fuesen expresamente rescindidas por ambas instituciones.-----

DÉCIMA: INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento grave de alguna de las partes de sus respectivas obligaciones, la parte afectada podrá rescindir el convenio notificando de ello a la otra parte con 30 (treinta) días de anticipación. Ello sin perjuicio de los reclamos que correspondiera realizar.-----

UNDÉCIMA: CONFLICTOS. En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de Mendoza.-----

--En prueba de conformidad, se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y un sólo efecto.-----

Presidente
Lic. RODOLFO MONTERO
GERENTE GENERAL
FUESMEN

Fecha:

Presidente
ASOC. COOP. FCE
Cdr. Felipe STURNIOLO

Fecha:

Decana
FCE -UNCUYO

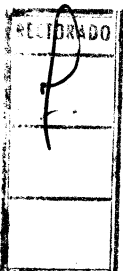
Cdra. Esther L. SANCHEZ

Fecha:

Cont. ESTHER LUCÍA SANCHEZ
DECANA
Facultad de Ciencias Económicas
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



Res. N° 326